



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO / OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 291 DE 19 DE DICIEMBRE 2022), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha de 22 de noviembre de 2023, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de FACULTATIVO NO SANITARIO / OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los aspirantes que se indican a continuación adoptando el Tribunal la correspondiente decisión con el siguiente contenido:

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
MARTINEZ CUTILLAS, CONSUELO	Nº15	MODELO A OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
BASTIDA NOGUERA, PEDRO	Nº1	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se acepta la reclamación y se anula la pregunta
BASTIDA NOGUERA, PEDRO	Nº73	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se acepta la reclamación y se anula la pregunta
BASTIDA NOGUERA, PEDRO	Nº102	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la





			respuesta dada inicialmente como válida
BASTIDA NOGUERA, PEDRO	Nº116	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
CASTIJON MOCHON, MARIA	Nº1	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se acepta la reclamación y se anula la pregunta
CASTIJON MOCHON, MARIA	Nº66	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida
CASTIJON MOCHON, MARIA	Nº73	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se acepta la reclamación y se anula la pregunta
CASTIJON MOCHON, MARIA	Nº141	MODELO A OPCIÓN ECONÓMICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
MOLINA NOGUERA, JOSEFA	Nº44	MODELO A OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida
MOLINA NOGUERA, JOSEFA	Nº118	MODELO A OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como





valida

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA MERCEDES	Nº8	MODELO A OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA MERCEDES	Nº148	MODELO A OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
ROMERO SAN MIGUEL, PLACIDO ROMAN	Nº1	MODELO B OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida
ROMERO SAN MIGUEL, PLACIDO ROMAN	Nº95	MODELO B OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
MARTINEZ MEROÑO, JUAN MIGUEL	Nº67	MODELO B OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

0/04/2024 14:50:31

OLIVARES ALBALADEJO, EVA MARÍA





OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
SANCHEZ TORNEL, VICTOR MANUEL	Nº2	MODELO B OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida
SANCHEZ TORNEL, VICTOR MANUEL	Nº118	MODELO B OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

OPOSITOR	IMPUGNACIÓN
IBAÑEZ ZAFRILLA, MARIA INMACULADA	Se acuerda revisar el resultado de preguntas correctas/errores/ en blanco según lo requerido.

OPOSITOR	PREGUNTA	OPCIÓN	RESPUESTA
UREÑA GIRON, MARIA DOLORES	Nº46	MODELO A OPCIÓN JURÍDICA	Se rechaza la impugnación y se mantiene la respuesta dada inicialmente como válida

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de FACULTATIVO NO SANITARIO / OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES por el turno de acceso libre,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.





Segundo: Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

El documento mediante el cual los aspirantes deben aportar los méritos a valorar en la fase de concurso está expuesto en la página www.murciasalud.es/oposicionsms.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 10 de abril de 2024

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Eva María Olivares Albaladejo.

